INFORME DE EVALUACION Nº 29/2016

CONTRATACION DIRECTA FOCEM Nº 01/2016

"PUBLICIDAD EN PERIODICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"

ID Nº 315.212

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Diciembre de 2.016, siendo las 10:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación del Departamento de Contrataciones–DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **Ing. Agr. MONTSERRAT LAGUARDIA**, en representación del (FOCEM); para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del "Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur **(FOCEM)**", de la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio del Segundo llamado fue realizado en fecha 25 de Noviembre de 2016, según NOTA FOCEM Nº 42/2016, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 1 de Diciembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- EDITORIAL AZETA S.A. — RUC: 80001788
- BLANCA TEODOLINA MARIN — RUC: 388022
- BRICK S.A. — RUC: 80024486
- MIX S.A. — RUC: 80016613
- ALEX PUBLICIDAD — RUC: 80004735

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 36/2016 de fecha 7 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"PUBLICIDAD EN PERIODICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – Segundo Llamado"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	Nº de Folio
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Presenta	31.023.480	5.000.000	SIPE	No Aplica	SIPE	1431370	----
BM SERVICIOS PUBLICITARIOS	Presenta	27.644.295	1.975.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1432429	7

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	BM Servicios Publicitarios – de Blanca Marín Servicios Publicitarios
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Con relación a las observaciones de los representantes de las firmas:

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., Sr. Simeón Adorno B. con CI – 707.734, que deja constancia cuanto sigue:

- No Presenta Origen Nacional en el momento de la Apertura – El 2do. Ítems está por debajo del 30% del referencial – El Desglose de Precio con membrete del Diario Ultima Hora

BM Servicios Publicitarios deja constancia cuanto sigue:

- La Firma Apolo 11 S.R.L. presenta fotocopia del Certificado de Origen Nacional Nº 9244 y sin las debidas firmas ni sellos del MIC.

Seguidamente este Comité referente al Certificado de Origen Nacional, de la firma ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.***, deja constancia que el Original con Nº 9244 con ID 315.212; obra en la carpeta del primer llamado folio 180, el cual se considera como válida para su calificación, según punto 21) del **Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación -** Margen de Preferencia para bienes y/o servicios de Origen Nacional.

Con referencia a lo objetado por el representante de la firma ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.*** no corresponde a un documento sustancial al momento de la Apertura, se solicitará dicho documento por Nota SUOC, si así fuera necesario; considerando la verificación de acuerdo Resolución DNCP 1173/2016, se tomarán los recaudos correspondientes, se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., BM Servicios Publicitarios – de Blanca Marín Servicios Publicitarios;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, y según punto 21) del **Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación** - Margen de Preferencia para bienes y/o servicios de Origen Nacional; se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Firma	Monto
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	31.023.480

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; este Comité prosigue con la Evaluación teniendo en cuenta que el precio ofertado por la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** se encuentra dentro de los parámetros de la citada Resolución, por lo que es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** para el presente llamado.-

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y* al ***Inciso "b":*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. SIMEON ADORNO BARRIOS con CI Nº 707.434 y NAIR MARIA DEL PUERTO VDA DE ROMERO con CI Nº 278.492	**Planilla de Situación de Funcionarios Según Expediente Nº 1990 – Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** Constancia **Nº 608**, en la que no se registra Datos ni Antecedentes. Constancia **Nº 609**, en la que no se registra Datos ni Antecedentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.,** y sus representantes **SIMEON ADORNO BARRIOS con CI Nº 707.434 y NAIR MARIA DEL PUERTO VDA DE ROMERO con CI Nº 278.492;** según Acta de Constitución con Escritura Nº 39, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* debido a que los representantes ***no cuentan con registros ni antecedentes según base de Datos del SINARH.***, según Constancia **Nº 608**, en la que no se registra Datos ni Antecedentes y Constancia **Nº 609**, en la que no se registra Datos ni Antecedentes, siendo ***"EVALUABLE"*** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Copias de Contratos ejecutados o facturaciones por servicios de Publicación en Periódicos Locales con instituciones Públicas y/o Privadas, correspondiente a los años, 2014 y 2015, se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
6	Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia	Cumple
7	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 315.212** un monto total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones)**, de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2016 hasta un monto de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cien Millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 522/2016.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., c**umple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/15 Art. 2º donde dice: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma: **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** por un Monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido; y hasta un Monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 36/2016, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 522/2016, Anexo IV

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:30 hs. del día 9 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. MONTSERRAT LAGUARDIA
Representante del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur **(FOCEM)**

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

TETÁ REMBIJOKUÁI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 1989

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 609

SOLICITADO POR: NAIR MARIA DEL PUERTO VDA DE ROMERO

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 24/02/2016 15:12)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4.774/16 ART. 81) (al 24/02/2016 15:12)
1	278.492	NAIR MARIA DEL PUERTO VDA DE ROMERO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

TETÁ REMBIJOKUÁI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 1990

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 608

SOLICITADO POR: SIMEON ADORNO BARRIOS

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 24/02/2016 15:04)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4.774/16 ART. 81) (al 24/02/2016 15:04)
1	707.434	SIMEON ADORNO BARRIOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública